

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en esta capital, el día 12 de diciembre último, el General de división, en situación de segunda reserva, D. Antonio de la Fuente y Castrillo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de enero de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Sección de Personal

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con escrito fecha 26 de noviembre último, promovida por el capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR don José Barroso Sánchez-Guerra, con destino en esa división, en solicitud de mayor antigüedad en su actual empleo y Cuerpo; teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo de seis meses que concede la circular de 13 de junio de 1881, corroborada por las de 17 de noviembre de 1914 y 16 de julio de 1905 (C. L. núms. 272, 212 y 125), y el de veinte días que concede el decreto de 20 de mayo del año anterior (D. O. núm. 112), para reclamar contra toda clase de disposiciones dictadas desde el 13 de septiembre de 1923 hasta el 14 de abril de 1930, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, desestimar la petición del

interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la GUARDIA CIVIL D. Cristóbal Román Durán, en súplica de que se le conceda mejora de puesto en el escalafón de los de su clase, por entender le corresponde entre don Gonzalo Toledo Martínez y D. León Gil del Palacio Mellid, debido a que por causas ajenas a su voluntad no ascendió a teniente de Infantería cuando el resto de los de su promoción, y por tanto no pudo solicitar el ingreso cuando fueron sus deseos; teniendo en cuenta que el interesado cuando solicitó dicho ingreso en septiembre de 1921, hizo constar que se le colocara en el puesto que le correspondiera entre los demás compañeros suyos de promoción, que ascendieron a su debido tiempo, y considerando asimismo lo resuelto por orden de 22 de octubre último (D. O. núm. 236), para el teniente de su mismo Cuerpo, D. Francisco Poyat Castañeda, he tenido a bien acceder a la petición del interesado, colocándosele en el escalafón entre los oficiales ya indicados, que es donde por antigüedad de promoción le corresponde, y con la efectividad de 6 de noviembre de 1923.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1932.

AZAÑA.

Señor Director general de la Guardia Civil.

APTOS PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso, al empleo superior inmediato, cuando por

antigüedad les corresponda, a los oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran a continuación, por reunir las condiciones prevenidas en las leyes de 18 de junio de 1918 y 10 de mayo de 1921 (C. L. núms. 169 y 186), y demás disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Oficial primero.

D. Juan Cardero García, de la 11 Brigada de Infantería.

Oficiales terceros.

D. Jesús López Díaz, de la octava división orgánica.

D. Restituto Palacios Grasa, de este Ministerio.

D. Leopoldo Cantó Correa, del territorio del Rif.

Madrid, 7 de enero de 1932.—Azaña.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos correspondiente al mes actual, que el Director general de la GUARDIA CIVIL, remitió a este Ministerio en 2 del mismo, he tenido a bien conceder el empleo superior inmediato e ingreso en dicho Cuerpo, a los jefes, oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Fernando Albert Lauzurica y termina con don Amalio Ruiz Cuerda, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación, continuando los alféreces que ascienden a tenientes en los mismos destinos que en la actualidad sirven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel.

D. Fernando Albert Lauzurica, del Cuarto Militar del Presidente de la República, con efectividad de primero de diciembre de 1931.

D. Baldomero Torres Martínez, ayudante de campo del Director General del Instituto, con la misma.

D. Antonio Álvarez Ossorio Barrientos, de la Comandancia de Baleares, con la misma.

D. Emilio Pérez Núñez, de la Comandancia de Badajoz, con la de 9 de diciembre de 1931.

D. Pedro Romero Basart, de la Plana Mayor del 27.º Tercio, con la efectividad de 23 de diciembre de 1931.

A comandante.

D. Mariano Salinas Bellver, del Escuadrón del 19.º Tercio, con efectividad de primero de diciembre de 1931.

D. Marcelino Muñoz Lozano, de la Comandancia de Zaragoza, con la misma.

D. José Bujalance Frías, del Escuadrón de la Comandancia de Almería, con la de 9 de diciembre de 1931.

D. Antonio Naranjo Limón, de la Plana Mayor del cuarto Tercio con la misma.

D. Angel Anguiano Anglés, del Escuadrón de la Comandancia de Granada, con la de 23 de diciembre de 1931.

A capitán.

D. Pedro Fiol Sbert, de la Comandancia de Balcares, con efectividad de primero de diciembre de 1931.

D. Hermenegildo García Temprado, de la primera Comandancia del 21.º Tercio, con la misma.

D. Carmelo Martínez Sánchez Albornoz, de la Comandancia de Cuenca, con efectividad de 9 de diciembre de 1931.

D. Camilo Montes Valdés, de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, con la misma.

D. Pelayo García Vivar, de la Comandancia de Málaga, con efectividad de 15 de diciembre de 1931.

D. Antonio Bermúdez de Castro Blanco, de la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio, con la de 21 de diciembre de 1931.

D. Joaquín Serena Enamorado, de la Comandancia de Albacete, con la de 23 de diciembre de 1931.

Ingreso.

D. Sebastián Carmona Pérez de Vera, del regimiento de Infantería núm. 9, con efectividad de 8 de enero de 1932.

A teniente.

D. Francisco Cabo de Dios, de la Comandancia de Caballería del 27.º Tercio, con la misma.

D. José Dieguez Pedraza, de la Comandancia de Barcelona, con la misma.

Ingreso.

D. Casto Alonso Majagranzas Torres, del Colegio de Huérfanos de la Guerra, con la misma.

A teniente.

D. Marcelino García Vicente, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, con la misma.

D. José Benítez Palacios, de la Comandancia de Córdoba, con la misma.

Ingreso.

D. Diego Naranjo de Carranza, del regimiento de Infantería núm. 9, con la misma.

A teniente.

D. Pedro Martínez Camarero, de la Comandancia de Oviedo, con la misma.

D. Guillermo Camarero Rojo, de la Comandancia de Logroño, con la misma.

Ingreso.

D. Alfredo Romero de Tejada Martínez, del regimiento de Infantería núm. 16, con la misma.

A teniente.

D. Andrés Valverde Pérez, de la Comandancia de Salamanca, con la misma.

D. Ramón Salvador Vázquez, de la Comandancia de Huesca, con la misma.

Ingreso.

D. José Belio Claver, del regimiento de Infantería núm. 18, con la misma.

A teniente.

D. Domingo Navarro Hernández, de la Comandancia de Teruel, con la misma.

D. Benito Richarte Chocano, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, con la misma.

Ingreso.

D. Carlos Álvarez Bartolomé, del regimiento de Infantería núm. 24, con la misma.

A teniente.

D. Indalecio Peña Azofra, de la Comandancia de Logroño, con la misma.

A alférez.

D. Juan Muriel San Benito, suboficial de la Comandancia de Valladolid, con la misma.

D. Salvador Salmerón Cortés, suboficial de la Comandancia de Sevilla, con la misma.

D. Valeriano Silva Franco, suboficial de la Plana Mayor del 28.º Tercio, con la misma.

D. Crispín Pindao Morales, suboficial de la Comandancia de Cáceres, con la misma.

D. Francisco Prieto Mediavilla, suboficial del Escuadrón de la Comandancia de Toledo, con la misma.

D. Patrocinio Castrejón González, suboficial de la Comandancia de Sevilla, con la misma.

D. Joaquín Almagro Baró, suboficial de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, con la misma.

D. Carlos Mateo Pérez, suboficial de la Comandancia de Guipúzcoa, con la misma.

D. Fausto de San Dámaso García, suboficial de la Plana Mayor del cuarto Tercio, con la misma.

D. Emiliano Soto Montero, suboficial de la Comandancia de Madrid, con la misma.

D. Segundo Martínez la Higuera, suboficial del Escuadrón de la Comandancia de Almería, con la misma.

D. Antonio Romero García, suboficial de la Comandancia de Albacete, con la misma.

D. Amalio Ruiz Cuerda, suboficial de la Comandancia de Albacete, con la misma.

Madrid, 8 de enero de 1932.—
Azafía.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere a los jefes de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la siguiente relación, los mandos que en la misma se expresan, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mismo mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAFÍA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel

D. Carlos Ochotorena Laborda, ascendido, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, al 15.º Tercio, de subinspector.

Tenientes coroneles.

D. Santiago Vallejo del Río, ascendido, de la Plana Mayor del séptimo Tercio, a la Comandancia de Teruel.

D. Juan Pont Pastor, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de Almería.

D. Eulogio Pérez Martín, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, a la misma Comandancia.

D. Luis López Santisteban, de la Comandancia de Alava, a la de Guipúzcoa.

D. Ramón Pérez Tello, de la Comandancia de Teruel, a la de Salamanca.

D. Santiago Becerra Abadía, de la Comandancia de Cáceres, a la de Infantería del 14.º Tercio.

Madrid, 7 de enero de 1932.—Azaña.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente de inutilidad instruido a favor del soldado de CABALLERIA, Antonio Prieto Alvarez, domiciliado en Cados-Muiños (Orense), declarado inútil total a consecuencia de la herida sufrida en acción de guerra por proyectil enemigo en el brazo izquierdo el 8 de mayo de 1926 en la acción del río Kert, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión facultativa permanente del Cuerpo de Inválidos Militares, de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Asesoría de este Ministerio; he tenido a bien disponer el ingreso del mismo en el Cuerpo de Inválidos Militares como comprendido en el vigente cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), toda vez que reúne los requisitos que determina el reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), en su artículo segundo modificado por decreto de 30 de julio último (D. O. número 170).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esta plaza a instancia del guardia civil, Isidro Molina Sánchez, para determinar el derecho a ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS Militares; teniendo en cuenta que la petición está hecha dentro del plazo marcado en el vigente reglamento, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he tenido a bien conceder el ingreso en el citado Cuerpo de Inválidos militares al expresado guardia civil Isidro Molina Sánchez, por haberse comprobado que las lesiones que padece se hallan incluidas en el cuadro de inutilidades en vigor de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), adquiridas en actos del servicios de armas, defensa de orden público, equivalente a los de ac-

ción de guerra, y encontrarse además incluido en el decreto de 10 de julio del pasado año (D. O. núm. 152), que sin las circunstancias que se expresan, le hubieran dado derecho al ingreso en el citado Cuerpo de Inválidos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de INTENDENCIA, en situación de disponible voluntario en la primera división orgánica, D. Jacinto Pérez Conesa, en súplica de que se el concedan seis meses de licencia por asuntos propios para diversos puntos de Italia, Alemania y Francia, he tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer queden rectificadas las órdenes de fechas 13 de junio de 1922 (D. O. núm. 131), 3 de diciembre de 1929 (D. O. núm. 270) y 21 de agosto del año próximo pasado (D. O. núm. 137), que conceden la cruz, pensión de cruz y placa de la citada Orden, al teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Manuel Laguillo Bonilla, en el sentido de que las verdaderas que le corresponden son las de 26 de febrero de 1921, 26 de febrero de 1929 y 26 de febrero del año anterior, respectivamente, y no las que figuran en aquellas disposiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer queden rectificadas las órdenes de 24 de noviembre de 1925 (D. O. núm. 264) y 10 de junio del año próximo pasado (D. O. núm. 128), que conceden la placa y pensión de dicha condecoración al teniente coronel de INFANTERIA D. Angel Muñoz Tassara, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 2 de septiembre de 1924 en placa, y 13 de noviembre de 1928 en pensión de placa, y no las que aparecen en aquellas disposiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Generales de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder a los jefes y oficiales del Arma de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Augusto Jordá Iglesias y termina con D. Feliciano Navarro San Vicente, las condecoraciones de la referida Orden con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Placa.

Teniente coronel, retirado, D. Augusto Jordá Iglesias, con la antigüedad de 9 de julio de 1931. Cursó la documentación la cuarta división orgánica.

Comandante, retirado, D. Camilo Llorca Cubells, con la antigüedad de 10 de octubre de 1931. Cursó la documentación la tercera división orgánica.

Cruz.

Capitán, D. Eduardo Rodríguez González, con la antigüedad de 3 de octubre de 1931. Cursó la documentación el regimiento Costa núm. 2.

Capitán, D. Francisco Lezcano Guarninos, con la antigüedad de 15 de abril de 1931. Cursó la documentación el 13 regimiento ligero.

Teniente, D. Eduardo Selfa Montañez, con la antigüedad de 15 de julio

de 1931. Cursó la documentación el quinto regimiento Artillería ligera.

Alfárez, D. Feliciano Navarro San Vicente, con la antigüedad de 12 de julio de 1931. Cursó la documentación el regimiento a pie núm. 2.

Madrid, 7 de enero de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ESTADO MAYOR D. Félix Pérez Gluch, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 12 de septiembre próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de octubre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer, quede rectificada la orden circular de 21 de noviembre último (D. O. núm. 264), que concede la placa de la referida Orden, al comandante de INFANTERÍA, retirado, don Eloy López de la Peña e Ichazo, en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos son como queda expresado y no como por error figuraba en aquella disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ARTILLERÍA, retirado en Madrid, D. Guillermo Sans Huelin, el abono para efectos de la citada Orden del tiempo comprendido entre el 20 de agosto de 1925 y el 24 de febrero de 1930, en cuyas fechas estuvo prestando sus servicios en el Instituto Geográfico y Catastral y de Estadística.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer quede rectificada la orden de primero de febrero de 1930 (D. O. núm. 27), que concede la pensión de cruz de la referida Orden, al comandante de INTENDENCIA D. Arturo Marcos Jiménez, en el sentido de que la fecha que le corresponde es la de primero de julio de 1929 y no la que se le asignó en aquella disposición. Asimismo se le concede la placa de la referida Orden, con la antigüedad de primero de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer queda rectificada la orden de 16 de julio del año próximo pasado que concede la cruz de la referida Orden al capitán de INFANTERÍA D. José Guarner Vivanco, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 14 de agosto de 1930 y no la que aparece en aquella disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer queden rectifi-

cadas las órdenes de fecha 15 de febrero de 1928 (D. O. núm. 39) y 6 de octubre del mismo año (D. O. número 221), que conceden la cruz de la citada Orden y pensión de dicha condecoración, al capitán de ARTILLERÍA, retirado en Barcelona, don Antonio Trias Batalla, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en cruz es la de 6 de marzo de 1922 y la de 3 de febrero de 1923 en pensión de cruz, y no las que figuran en aquellas disposiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien disponer, queden rectificadas las órdenes de 11 de octubre de 1920 (D. O. núm. 201), y 22 de julio de 1927 (D. O. núm. 162), que conceden la cruz y pensión de dicha condecoración, al capitán de ARTILLERÍA, retirado en Madrid, D. Isaac Fernández Barahonda, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 5 de marzo de 1920 para la cruz y 22 de febrero de 1927 para la pensión de la misma condecoración y no las que figuran en aquellas disposiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de CABALLERÍA, retirado en Valencia, D. Ernesto García Alemany, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 16 de junio de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la tercera división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el premio de efectividad, a los jefes y oficiales de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, que principia con el comandante D. Luis Fajardo Aliende y termina con el teniente D. Francisco Pina Aldemi, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada circular, para los que se seguirán las normas que se determinan en dicho apartado y en la circular de 17 de enero de 1931 (D. O. núm. 15).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. Luis Fajardo Aliende, retirado en la segunda división orgánica, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, desde primero de agosto último.

D. Santiago Martínez Guardiola, retirado en la quinta división orgánica, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, desde primero de agosto último.

D. Arturo, González Fraile, del regimiento Cazadores núm. 10, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, desde primero de enero próximo.

D. Antonio García de la Vega y Rubin de Celis, disponible en la primera división orgánica, 500 pesetas por llevar cinco años de empleo, desde primero de octubre último.

Capitanes.

D. Clemente Macías Ramírez, de las Intervenciones y Fuerzas Jalfianas del Rif, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, desde primero de octubre último.

D. Francisco Sánchez del Pozo, retirado en la segunda división orgánica, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, desde primero de junio último.

D. Manuel Serrano Ariz, de la Academia de Infantería, Caballería e Infancia, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, desde primero de octubre último.

D. Mariano Akazar Palacios, de las Intervenciones y Fuerzas Jalfianas de Yebala Occidental, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, desde primero de diciembre actual.

D. César Casado López, del regimiento Cazadores núm. 3, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, desde primero de diciembre actual.

Tenientes.

D. Tomás Mondejar Díez, del regimiento Cazadores núm. 3, 1.000 pesetas,

por dos quinquenios, desde primero de diciembre actual.

D. Francisco Apilluego López, del regimiento Cazadores núm. 3, 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, desde primero de diciembre actual.

D. Clemente Enríquez De Salamanca, del regimiento Cazadores núm. 1, 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, desde primero de agosto último.

D. Angel Galindo Villanueva, del regimiento Cazadores núm. 1, 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, desde primero de agosto último.

D. Agustín Serrano García, del regimiento Cazadores núm. 4, 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, desde primero de enero próximo.

D. Javier Pardo de Castro, del regimiento Cazadores núm. 7, 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, desde primero de agosto último.

D. Rafael Quiroga Abarca, del regimiento Cazadores núm. 10, 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, desde primero de agosto último.

D. Fabriciano Rodríguez Fernández, del regimiento Cazadores núm. 10, 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, desde primero de enero próximo.

D. Francisco Pina Aldemi, disponible en la segunda división orgánica, 500 pesetas, por llevar cinco años de oficial, desde primero de agosto último.

Madrid, 31 de diciembre de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Padecido error en la orden de 26 de diciembre último (D. O. núm. 292), por la que se concedía premios de efectividad a los Comisarios de Guerra de segunda clase D. Emilio Moreno Aguilera y D. Fernando Ruiz Trillo, he dispuesto que la misma sea rectificada en el sentido de que la cuantía de los que se les concede es de 1.100 pesetas anuales por llevar once años de empleo en vez del de 1.000, que se citaba, debiendo empezar a percibirlos a partir de primero del actual conforme en la misma se expresaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la orden fecha 31 del pasado (D. O. número 1), por la que se concede el retiro al capitán de INFANTERÍA, en situación de reserva, D. José

Blanco Diéguez, entre otros, se entienda rectificada en el sentido de que este oficial se llama como queda dicho, y no D. José Diéguez Blanco, como en la citada disposición aparece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el sargento de CABALLERÍA, retirado con residencia en Ceuta, Bernardino Adalid, Reyes, en súplica de que para efectos de reenganche le sea de abono todo el tiempo servido con anterioridad a su reingreso en el Ejército en primero de abril de 1922, en analogía a los beneficios que tienen concedidos los maestros herradores forjadores del Ejército; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo sexto de la orden Ministerial de 19 de octubre de 1914 (C. L. número 191), y lo resuelto por órdenes de 20 de enero y 2 de noviembre de 1921 (D. O. núms. 17 y 245), y de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar y Asesoría de este Ministerio; he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse a lo resuelto en caso análogo por orden de 2 de noviembre pasado (DIARIO OFICIAL núm. 247), para el de igual clase Pedro García Puga, de la primera Comandancia de Tropas de Intendencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

SUELDOS. HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En cumplimiento a cuanto dispone la orden Ministerial de 4 de diciembre anterior (D. O. número 276); he tenido a bien conceder al picador militar D. Luis Cerezo Mutuberría con destino en el regimiento de INFANTERÍA núm. 5, 1.500 pesetas por tres quinquenios a partir del 1 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA.

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación de vacantes inserta a continuación de la orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 3), y por lo que respecta al Cuerpo de INTENDENCIA, se considere ampliada en el sentido de que de las ocho de teniente, agregado para la Subsecretaría, una sea para Aranjuez (Sección de Ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1932.

AZAÑA,

Señor...

VUeltas AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de INFANTERÍA D. José Benacloig Sánchez, disponible voluntario en Ceuta, en súplica de que se le conceda la

vuelta al servicio activo, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, (el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la orden de 8 de enero de 1927 (C. L. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1932.

AZAÑA,

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de que queden suficientemente atendidos los servicios de automóviles de los diversos Cuerpos, Centros y Dependencias del territorio de Marruecos que a continuación se detallan, durante el primer semestre del año 1932, en lo que permiten los créditos existentes, he tenido a bien

disponer que los vehículos de tracción mecánica, cuyo suministro ha de ser reclamado en este periodo de tiempo quedarán limitados, como máximo, al número que en la misma relación se especifica por categorías en cada Cuerpo, Centro o Dependencia en los estados siguientes, números 1 al 9. Todos los servicios automóviles de Cuerpos, de instrucción, de transporte, etc. que sean necesarios efectuar en el territorio, serán realizados con el número de vehículos que se especifican, sin que este número total sea por ningún concepto rebasado, y se tendrá en cuenta que ningún vehículo podrá llevar a cabo servicios que se consideren como ajenos con cargo a otros capítulos del presupuesto, distintos del de automovilismo (Capítulo primero, artículo tercero de la Sección decimocuarta), sin haber antes agotado el recorrido normal que se asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Estado núm. 1.—ESTADO MAYOR

	Número de vehículos en servicio, por categorías.	
	3.ª, 4.ª R	4.ª O, 6.ª O, 5.ª 6.ª T, 7.ª
Comisión Geográfica de Marruecos y Límites.	2	2
<i>Total</i>	2	2

Estado núm. 2.—INFANTERIA

	Número de vehículos en servicio, por categorías.	
	3.ª, 4.ª R	4.ª O, 6.ª O, 5.ª 6.ª T, 7.ª
5.ª Regimientos de Infantería.....	10	10
Tercio (Plana Mayor).....	1	>
Dos Legiones.....	2	4
Cinco Grupos de Regulares.....	10	10
<i>Total</i>	23	24

Estado núm. 3.—CABALLERIA

	Número de vehículos en servicio, por categorías.	
	3.ª, 4.ª R	4.ª O, 6.ª O, 5.ª 6.ª T, 7.ª
Establecimiento de Cría Caballar.....	1	1
<i>Total</i>	1	1

Estado núm. 4.—ARTILLERIA

	Número de vehículos en servicio, por categorías.		
	3.ª, 4.ª R	4.ª O, 6.ª O, 5.ª 6.ª T, 7.ª	8.ª
Comandancia principal de Marruecos.....	1	>	>
Comandancia de Ceuta, clase C.....	>	11	>
Comandancia de Ceuta, clase D.....	5	25	4
Destacamento de Larache.....	4	36	4
Comandancia de Melilla, clase C.....	>	11	>
Comandancia de Melilla, clase D.....	5	25	4
Destacamento del Rif.....	2	16	4
<i>Total</i>	17	124	16

Estado núm. 5.—INGENIEROS

	Número de vehículos en servicio, por categorías.		
	3.ª, 4.ª R	4.ª O, 6.ª O, 5.ª 6.ª T, 7.ª	8.ª
Batallón de Ingenieros Melilla-Rif.....	6	5	>
Idem Coute-Tetuán-Larache.....	6	10	>
Comandancia de Ingenieros.....	5	>	>
Plana Mayor Ceuta.....	2	12	>
Delegación de Ceuta.....	3	8	>
Delegación de Melilla.....	2	>	>
Plana Mayor.....	13	60	10
1.ª Comp.ª de Automóviles.....	20	70	6
2.ª Idem.....	3	8	>
Grupo Auto Radio.....	15	20	>
Comp.ª de Radiotelegrafía.....	5	20	>
De instrucción, clase D, Ceuta.....			
Idem, Id., Melilla.....			
<i>Total</i>	80	213	16

Estado núm. 6.—INTENDENCIA

	Número de vehículos en servicio, por categorías.	
	3. ^a , 4. ^a R	4. ^a O, 6. ^a O, 5. ^a 6. ^a T, 7. ^a , 8. ^a .
Inspección de Intendencia.....	1	>
Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Oriental.....	1	75
Segundo idem (Rif.).....	2	
Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Occidental.....	2	75
Primer Grupo (Ceuta). Segundo idem (Larache).....	1	
Total.....	7	150

Estado núm. 7.—SANIDAD

	Número de vehículos en servicio, por categorías.	
	3. ^a , 4. ^a R	4. ^a O, 6. ^a O, 5. ^a , 6. ^a T, 7. ^a , 8. ^a .
Comandancia de Sanidad de la Circunscripción Oriental.....	1	30
Idem de la Circunscripción Occidental.....	>	30
Total.....	2	60

Estado núm. 8.—INTERVENCIÓN

	Número de vehículos en servicio, por categorías.	
	3. ^a , 4. ^a R	4. ^a O, 6. ^a O, 5. ^a , 6. ^a T, 7. ^a .
Inspección Central Servicios.....	1	>
Total.....	1	>

Estado núm. 9.—AVIACION

	Número de vehículos en servicio, por categorías.		
	3. ^a , 4. ^a R	4. ^a O, 6. ^a O.....	5. ^a , 6. ^a T, 7. ^a
Servicios de Aviación de Africa.....	10	8	11
Total.....	10	8	11

Madrid, 31 de diciembre de 1931.—Azaña.

Sección de Instrucción y Reclutamiento
CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados en el Parque Central de Automóviles y Escuela de Automovilismo Rápido, los individuos pertenecientes al curso de conductores automovilistas que figuran en la relación, que a continuación se inserta, que empieza con el soldado Antonio Sánchez Romero y termina con el carabinero Florencio Pascual Badules, y habiendo obtenido la calificación de aprobados, he tenido a bien disponer que por la referida Escuela de Automovilismo les sean extendidas las correspondientes licencias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conductores de coches rápidos.

- Soldado, Antonio Sánchez Romero, del regimiento de Infantería núm. 13.
- Soldado, Emilio Torres Martínez, del regimiento de Infantería núm. 13.
- Soldado, Miguel Campos Calabuig, de la Sección de Ordenanzas de la quinta Brigada de Infantería.
- Soldado, Diego Román Núñez, del Parque Central de Automóviles.
- Soldado, Jacobo Bastante Vilches, del Parque Central de Automóviles.
- Soldado, Angel Candil Varas, del Parque Central de Automóviles.

Soldado, Pedro García Muñoz, del batallón Zapadores Minadores núm. 3.
Soldado, Juan Reig G. Larrinaga, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (Ceuta).

Soldado, Enrique Martín Ruiz, de la Aviación Militar, Escuadra núm. 4.
Soldado, Modesto Gallego Cabello, de la Aviación Militar de Larache.
Soldado, Virgilio Sevillano Mostres, de la Aviación Militar de Larache.
Soldado, Federico García Fornos, de la Aviación Militar de Larache.
Guardia segundo, Darío Couceiro Sevillano, del 27.º Tercio de la Guardia Civil.

Carabinero, Florencio Pascual Badules, de la Comandancia Carabineros de Figueras.

Conductores de Motocicletas.

Carabinero, Félix Toro Vas, de la Comandancia Carabineros de Figueras. Madrid, 6 de enero de 1932.—Azaña.

LICENCIAMIENTOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que entre los días 25 y 30 del mes actual sean licenciados y pasen a la situación de disponibilidad del servicio activo los individuos del segunda llamamiento del reemplazo de 1930 y agregados, pertenecientes a los Cuerpos, unidades, centros y dependencias del Ejército de la Península, Baleares y Canarias actualmente en filas, para lo cual se observarán las reglas siguientes:

1.º Los licenciados harán el viaje de regreso a sus hogares por cuenta del Estado, siendo socorridos con tantos días de haber como hayan de invertir para llegar a la población donde fijen su residencia. Sólo se concederá pasaporte para los territorios de Africa Occidental, a los que acrediten tener allí familia o bienes radicados, según dispone la circular de 18 de febrero de 1926 (C. L. núm. 75).

2.º Se dará cumplimiento a lo prevenido en la regla décima de la circular de 2 de octubre de 1930 (D. O. núm. 223), respecto a las prendas de vestuario con que deben marchar a sus hogares los licenciados.

3.º Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias dispondrán los días en que haya de efectuarse licenciamiento en cada Cuerpo, para que se regulen los transportes por ferrocarril sin aglomeraciones imprevistas. Interesarán, si lo estiman preciso, de las autoridades civiles, que sea reforzada la escolta de los trenes que conduzcan licenciados y que se encuentren en las estaciones de empalme fuerzas de la Guardia Civil y del Cuerpo de Seguridad para conservar el orden y resolver las dudas o dificultades que puedan presentarse.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAÑA.

Señor...

MANUAL DE LAS CLASES DE TROPA

Circular. Excmo. Sr.: Con motivo de la reorganización de este Ministerio y bajas habidas en el personal del mismo, se modifica la Junta nombrada para la elección del texto para "Manual de las Clases de Tropa", que se dispuso en la circular de 12 de enero del año próximo pasado (D. O. núm. 9), con el fin de proceder al estudio y selección de los trabajos presentados, que en aquella disposición se insertaban y formular la propuesta definitiva. Esta Junta será presidida por el General Subsecretario y formarán parte de ella, como vocales, los Jefes de las Secciones de Personal, Material e Instrucción y Reclutamiento, los Jefes del segundo Negociado de la Subsecretaría y del segundo de Abastecimientos y Servicios del Estado Mayor Central y el segundo Jefe de la Junta Facultativa de Sanidad; ejerciendo las funciones de secretario el Jefe del tercer Negociado de Instrucción, auxiliado por uno del segundo Negociado de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de 11 de septiembre pasado (D. O. núm. 204), he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º En todas las operaciones de reclutamiento y sus incidencias, excepción de las realizadas ante las Juntas consulares de reclu-

tamiento, intervendrá en la demarcación territorial de cada Caja de recluta una Junta de clasificación y revisión que estará presidida por el teniente coronel de la Caja recluta y de la que serán vocales un comandante y un capitán del citado organismo, y un médico militar nombrado por el General de la división orgánica o Comandante militar de Baleares y Canarias, que tenga destino en Hospitales, Cuerpos activos, Secciones armadas o dependencias militares de la demarcación, y secretario un capitán de la Caja recluta.

Art. 2.º En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de alguna de las personas que constituyan las Juntas de clasificación y revisión, serán sustituidos:

El presidente por el comandante o capitán más antiguo con destino en la Caja de Recluta.

Los vocales militares y secretario, por el capitán que no tenga destino en la Junta, y el vocal médico, por otro médico militar nombrado por el General de la división orgánica o Comandante militar de Baleares y Canarias.

Durante el período de los juicios de clasificación, las personas que constituyen las Juntas no cesarán en sus cometidos por pase a otros destinos, hasta que se incorporen los que hayan de sustituirlos, salvo casos de reconocida urgencia en que de modo expreso se ordene su inmediata incorporación, ni serán nombrados para comisiones o servicios especiales que les impida su puntual asistencia a las sesiones.

Art. 3.º Para tomar acuerdos en las sesiones que la Junta celebre, es indispensable la presencia del presidente, un vocal y secretario. Si en alguna Caja recluta no existiera personal suficiente para constituir la Junta, se autoriza a los Generales de las divisiones orgánicas para que nombren un oficial que, a

ser posible, tenga destino en la población residencia de la Caja, para que con carácter interino forme parte de la Junta de clasificación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Intervención General Militar

IMPUESTO DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el maestro armero de primera clase, D. Rafael Soto Borrego, con destino en el regimiento de INFANTERÍA núm. 1, en súplica de que se le exima de la contribución sobre utilidades; resultando que por percibir sueldo inferior al de alférez, está asimilado a la clase de tropa para efectos tributarios en virtud del artículo tercero de la orden de 26 de julio de 1928 (C. L. núm. 281), y le es por consiguiente aplicable lo dispuesto en el decreto de 20 de abril del año actual (D. O. núm. 112), he tenido a bien conceder la exención que solicita, procediendo le sean devueltas las cantidades descontadas por este concepto, a partir de la fecha de la vigencia del mencionado decreto de 20 de abril de este año, esto es, desde mayo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.